

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.
Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de fecha 21 de octubre de 2024, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará or medios telemáticos, el día 26 de noviembre de 2024, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, o, si procediera, en segunda convocatoria al día siguiente, por el mismo procedimiento y a la misma hora, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

- Primero**.- Aumento de capital por compensación de créditos.
- Segundo**.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Tercero**.- Aumento de capital dinerario.
- Cuarto**.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
- Quinto**.- Autorización de operaciones a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Sexto**.- Delegación de facultades
- Séptimo**.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Velázquez, número 86 D, planta 1ª, Módulo Sur B, 28006 - Madrid) y/o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro de (i) el informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital por compensación de créditos y la modificación estatutaria y la certificación del auditor de cuentas previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital; y (ii) el informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital dinerario y consiguiente modificación estatutaria; todo ello en los términos previstos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.inbestgpfvi.com).

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta al séptimo (7º) día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos

comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a cualesquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: rdelsanto@inbest-re.com y anieto@inbest-re.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando la acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que su legitimación conste previamente a la celebración de la Junta, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les reconozca como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

Solicitud de asistencia a la Junta General Extraordinaria

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá enviar un correo a cualesquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: rdelsanto@inbest-re.com y anieto@inbest-re.com hasta las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, incluyendo la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- documento adjunto conteniendo una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General Extraordinaria (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la junta o documento de delegación de voto.
- En caso de que el accionista desee acudir representado por otra persona conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos, deberán hacer llegar, además de los documentos anteriores que le sean de aplicación, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte/tarjeta de residencia de la persona (accionistas o representante de accionista) que le representará.

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso telemático a la Junta General.

Una vez acreditada la documentación remitida, el accionista recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse a la Junta General Extraordinaria de accionistas entre las 10:45 y las 11:00 horas del día 26 de noviembre de 2024. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión. Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones.

Conexión y emisión del voto

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el presidente de la Junta General declare su válida

constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.

Intervenciones y solicitudes de información

El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta General Extraordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdos de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales y, respecto de aquellas cuestiones no reguladas, conforme indique el señor presidente. El secretario de la Junta General dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

Otras cuestiones

Para más información sobre la delegación y la asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: rdelsanto@inbest-re.com y anieto@inbest-re.com o al teléfono 910 77 04 90.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Toda la información necesaria para el accionista se incluirá en la página web corporativa de la Sociedad www.inbestgpfvi.com.

En Madrid, a 25 de octubre de 2024.

Presidente del Consejo de Administración

D. Javier Basagoiti Miranda

**Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en
el Artículo 301 del Texto Refundido de
la Ley de Sociedades de Capital**

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital social de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A. por un importe total de 7.785.000 euros por compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración el 21 de octubre de 2024, que se presenta en el "Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos" adjunto.

Hemos verificado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A. ofrece la información adecuada respecto a los créditos a compensar para el aumento de capital social de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha de este informe cumplen las condiciones establecidas en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital tal y como se indica en el párrafo anterior.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2024 Núm. 01/24/08298

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.



María Teresa Pérez Bartolomé

24 de octubre de 2024

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscribe este informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en los artículos 301.2 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital con el fin de poner a disposición de los Accionistas un informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos sobre (i) la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de emitirse, la cuantía del aumento, y la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social; y (ii) la necesaria modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales en el caso de que la ampliación de capital resulte aprobada.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía de la ampliación de capital

La ampliación de capital social mediante la compensación de créditos propuesta consiste en ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (3.585.000.-€), hasta la cifra de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (7.785.000.-€) mediante la compensación de los créditos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Para ello, se emitirán de SIETE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (7.785.000.-€) acciones ordinarias nominativas, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas

Las nuevas acciones, acumulables e indivisibles todas ellas y que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las actualmente en circulación, contendrán todos los requisitos señalados por la Ley y comenzarán a gozar de los derechos inherentes a las mismas a partir de su suscripción y desembolso.

De aprobarse la ampliación de capital propuesta, las acciones sociales se emitirán sin prima de emisión en consecuencia, el total importe a desembolsar ascenderá a la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS

(7.785.000.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

2.- Identidad de los aportantes. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Los créditos objeto de compensación son los derivados de los Contratos de Préstamo firmados con los Accionistas que se detallan en el Anexo I. A los efectos previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que con este informe los Créditos se declaran líquidos, vencidos y exigibles; y que los datos relativos a los créditos derivados de los Contratos de Préstamo referidos en el presente informe concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

Se detalla a continuación la identidad de los aportantes, la naturaleza y características de los créditos a compensar, y el número de acciones que se le entregarán a cambio:

- a) **FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, calle ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, número ~~XXXXXX~~, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo ~~XXXXXX~~, Libro ~~XXXXXX~~, Folio ~~XXXXXX~~, Hoja ~~XXXXXX~~, y con N.I.F. número ~~XXXXXXXXXXXX~~, suscribirá 250.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Finmaser Diversificación, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;
- b) **GERORES, S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, número ~~XXXXXX~~, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo ~~XXXXXX~~, Folio ~~XXXXXX~~, hoja M-~~XXXXXX~~, y con N.I.F. número A-~~XXXXXXXXXXXX~~, suscribirá 125.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Gerores, S.A.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 20 de diciembre de 2023;
- c) **LA VIVIENDA ECONÓMICA, S.A.** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, número ~~XXXXXX~~. drcha, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo ~~XXXXXX~~, Folio ~~XXXXXX~~, Hoja M-~~XXXXXX~~, y con N.I.F. número A-~~XXXXXXXXXXXX~~, suscribirá 125.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total

cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **La Vivienda Económica, S.A.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 10 de septiembre de 2024;

- d) **YBARRA Y COMPAÑÍA, S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, ~~avda. de Andalucía, nº 10~~, número ~~10~~ inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo ~~1000~~ Folio ~~100~~ Hoja SE-~~1000~~, y con N.I.F. número A-~~100000000~~, suscribirá 125.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Ybarra y Compañía, S.A.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;
- e) **FAUSTINO SÁNCHEZ CHATARRAS Y METALES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Almendralejo (Badajoz), ~~carretera de Badajoz, nº 10~~, número ~~10~~, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al Tomo ~~100~~ Folio ~~100~~, Hoja BA-~~1000~~, y con N.I.F. número B-~~100000000~~, suscribirá 20.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Faustino Sánchez Chatarras y Metales, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;
- f) **SAMINEL, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Málaga, ~~calle Suroeste, nº 10~~, número ~~10~~ entreplanta, oficina B, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo ~~1000~~, Folio ~~100~~, Hoja MA-~~1000000~~, y con N.I.F. número B-~~100000000~~, suscribirá 40.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Saminel, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;
- g) **EXCAVACIONES PASTOR, S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Chachina (Granada), ~~carretera de Chachina, nº 10~~, número ~~10~~ inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo ~~1000~~, Folio ~~100~~, Hoja GR-~~1000~~, y con N.I.F. número A-~~100000000~~, suscribirá 30.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TREINTA

MIL EUROS (30.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Excavaciones Pastor, S.A.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

- h) **INMOBLAN, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Villafranca de Córdoba (Córdoba), ~~calle~~ número ~~12~~, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo ~~1234~~, Folio ~~123~~, Hoja Co-~~1234~~, y con N.I.F. número B-~~123456789~~, suscribirá 20.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Inmoblan, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;
- i) **SHEPHERD MOON, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, ~~calles~~ inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo ~~5678~~, Folio ~~90~~, Hoja SE-~~11667~~, y con N.I.F. número B-~~987654321~~, suscribirá 20.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Shepherd Moon, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 29 de septiembre de 2024;
- j) **LOMBARD INTERNATIONAL ASSURANCE, S.A (P 81950)**, sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en L-1748 Luxemburgo, ~~4~~, registrada en Luxemburgo con el Número ~~123456789~~, y con N.I.F. número ~~123456789F~~, suscribirá 30.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Lombard International Assurance, S.A. (P 81950)** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 27 de septiembre de 2024;
- k) **JORDILIA, S.L.U.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Chilches (Castellón), ~~C~~ inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo ~~1234~~, Libro ~~1234~~, Folio ~~123~~, Hoja CS-~~4567~~, y con N.I.F. número B-~~987654321~~, suscribirá 875.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos

créditos que, por importes de 750.000 euros y 125.000 euros, respectivamente, **Jordilia, S.L.U.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. Los créditos se contrataron los días 20 de junio de 2024 y 12 de septiembre de 2024;

- l) **ADIN INVERSIONES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, [REDACTED], número [REDACTED] bajo, inscrita en el Registro Madrid, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja M-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 875.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que, por importes de 750.000 euros y 125.000 euros, respectivamente, **ADIN Inversiones, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. Los créditos se contrataron los días 17 de junio de 2024 y 3 septiembre de 2024;
- m) **TAGOWIND S.C.R., S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio Valencia, calle [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja M-[REDACTED], y con N.I.F. número A-[REDACTED], suscribirá 1.750.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que, por importes de 1.500.000 euros y 250.000 euros, respectivamente, **Tagowind S.C.R., S.A.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. Los créditos se contrataron los días 15 de julio de 2024 y 13 de septiembre de 2024;
- n) **CANTOMI INTERNACIONAL, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio Madrid, [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja [REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 1.750.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que, por importe de 1.500.000 euros y 250.000 euros, respectivamente, **Cantomi Internacional, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. Los créditos se contrataron los días 18 de julio de 2024 y 8 de agosto de 2024;
- o) **FORCH MED, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Alaró (Mallorca), [REDACTED], inscrita

en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, al Tomo 1.754, Folio 100, Hoja PM-3 y con N.I.F. número B-1.754.000, en vigor, suscribirá 875.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, **Forch Med, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 31 de julio de 2024;

- p) **MARBOCLA, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo [redacted], folio [redacted] hoja M-[redacted] y con N.I.F. número B-8 [redacted], en vigor, suscribirá 875.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos por importes de 475.000 euros y 400.000 euros, respectivamente, que **Marbocla, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. Los créditos se contrajeron los días 2 de agosto de 2024 y 23 de septiembre de 2024.

3.- Propuesta de modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

De conformidad con lo anterior, será necesario modificar los Estatutos Sociales a los fines de adaptarlos al nuevo capital social suscrito y desembolsado. En consecuencia, se propone a la Junta General de la Sociedad la modificación del artículo 5 ("Capital social y acciones") de los Estatutos Sociales, en los términos que a continuación se transcriben con expresa derogación de su redacción anterior:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), representado por once millones trescientas setenta mil (11.370.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

El presente informe es firmado en Madrid a 21 de octubre de 2024 por D. Javier Basagoiti Miranda, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y en representación de los siguientes consejeros, por haber sido delegada dicha facultad por los mismos:

- FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L. consejero representado por Dña. Ana Pérez Durá.
- GERORES, S.A., consejero representado por D. Patrick ArrosteGuy.
- LA VIVIENDA ECONÓMICA, S.A. consejero representado por Dña. Patricia García de la Mata.



D. Javier Basagoiti Miranda

ANEXO I – TABLA CAPITALIZACIÓN PRÉSTAMOS SOCIOS

Inversor	Importe inicial préstamo	Capitalización	Saldo vivo tras capitalización
FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.	250.000 €	250.000 €	-
GERORES, S.A.	500.000 €	125.000 €	375.000 €
LA VIVIENDA ECONÓMICA, S.A.	125.000 €	125.000 €	-
YBARRA Y COMPAÑÍA, S.A.	125.000 €	125.000 €	-
FAUSTINO SÁNCHEZ CHATARRAS Y METALES, S.L.	20.000 €	20.000 €	-
SAMINEL, S.L.	40.000 €	40.000 €	-
EXCAVACIONES PASTOR, S.A.	30.000 €	30.000 €	-
INMOBLAN, S.L.	20.000 €	20.000 €	-
SHEPHERD MOON, S.L.	20.000 €	20.000 €	-
LOMBARD INTERNATIONAL ASSURANCE, S.A. (P81950)	30.000 €	30.000 €	-
JORDILIA, S.L.U.	750.000 €	750.000 €	-
JORDILIA, S.L.U.	125.000 €	125.000 €	-
ADIN INVERSIONES, S.L.	750.000 €	750.000 €	-
ADIN INVERSIONES, S.L.	125.000 €	125.000 €	-
CANTOMI INTERNACIONAL, S.L.	1.500.000 €	1.500.000 €	-
CANTOMI INTERNACIONAL, S.L.	250.000 €	250.000 €	-
TAGOWIND, S.C.R., S.A.	1.500.000 €	1.500.000 €	-
TAGOWIND, S.C.R., S.A.	250.000 €	250.000 €	-
FORCH MED, S.L.	875.000 €	875.000 €	-
MARBOCLA, S.L.	600.000 €	475.000 €	125.000
MARBOCLA, S.L.	400.000 €	400.000 €	-
Totales	8.285.000 €	7.785.000 €	500.000 €

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.

Informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación estatutaria a proponer a la Junta General de accionistas de la Sociedad con motivo del aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias

1. Objeto del informe

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de **INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), suscriben y elaboran el presente informe (el "**Informe**") para su puesta a disposición de los accionistas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "**LSC**"), en relación con el aumento de capital social con cargo a reservas de libre disposición para su aprobación por la Junta General Extraordinaria de accionistas, convocada para su celebración el día 26 de noviembre de 2024 en primera convocatoria y para el día siguiente en segunda convocatoria.

El objeto de este informe es justificar y desarrollar la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la junta, como consecuencia del aumento de capital.

El artículo 286 de la LSC establece como requisito para la modificación de los estatutos sociales por la Junta General de Accionistas, que los administradores redacten el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito con la justificación de la misma.

Por su parte, el artículo 287 de la LSC requiere que en el anuncio de convocatoria de la junta general se expresen con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse en los Estatutos Sociales, y que se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro del informe, así como de la modificación estatutaria propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

2. Descripción de la propuesta de acuerdo de aumento de capital

La ampliación de capital propuesta consiste en ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en el importe de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), hasta la cifra de DIECISEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (16.012.500.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (4.642.500.-€) (el "**Aumento de Capital**").

A tal efecto, en caso de acordarse el referido aumento, se emitirían como representativas del indicado aumento de capital CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (4.642.500) acciones ordinarias, nominativas, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas. Dichas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso. Las nuevas acciones se emitirían sin prima de emisión.

Las nuevas acciones que se emiten serán ofrecidas a todos los accionistas de la Sociedad para su suscripción de conformidad con las que le pudieran corresponder conforme a lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la LSC.

No obstante lo anterior, los accionistas podrán en todo caso renunciar al ejercicio de su derecho de adquisición preferente y dándose la circunstancia de que el referido aumento de capital se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria en la que está previsto que tenga carácter Universal, puesto que todos los accionistas han mostrado su intención de estar presentes o debidamente representados y de renunciar al ejercicio del derecho de suscripción preferente en favor de: (i) FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.; (ii) YOAL INVERSIONES, S.L. (iii) LUNALCA, S.L.; (iv) GRUPO DE INVERSIONES ANDALUZ LUQUE RUIZ, S.L.; (v) HIDROSOLAR INVERSIONES ENERGÉTICAS, S.L.; (vi) INMOSEISPRI, S.L.; (vii) VERADALE, S.L. y (viii) MARKRESEARCH, S.L. Dicha circunstancia se hace constar a continuación en la propuesta de acuerdos que se somete a la aprobación de los accionistas de la Sociedad.

3. Texto íntegro de la propuesta que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo en relación con el Aumento de Capital y consiguiente modificación estatutaria que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria, es el siguiente:

"[*].- Aumento de capital por aportación dineraria.

*Los accionistas, tras revisar el informe del consejo de administración sobre la propuesta de ampliación de capital social de la Sociedad por aportación dineraria, que se adjunta como **Anexo III**, acuerdan por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en el importe de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), hasta la cifra de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (16.937.500.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (5.567.500.-€) (el "Aumento de Capital").*

Se acuerda por unanimidad emitir como representativas del indicado aumento de capital

CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (5.567.500) acciones ordinarias, nominativas, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emiten sin prima de emisión. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (5.567.500.-€).

Se deja constancia de que todos los accionistas han renunciado a su derecho de suscripción preferente a fin de que las nuevas acciones puedan ser suscritas por terceros o por los propios accionistas en la proporción que deseen.

Se hace constar que las siguientes personas suscriben íntegramente y desembolsan en este acto el 100% del valor nominal de las acciones emitidas según el siguiente detalle:

- a) **FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo [REDACTED], Libro [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja V-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 230.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, ambas inclusive, desembolsando la total cantidad de DOCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;
- b) **YOAL INVERSIONES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 26580 Arnedo (La Rioja), [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Logroño, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja LO-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED] suscribirá 875.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;
- c) **LUNALCA, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 28006 Madrid, [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja M-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED] suscribirá 875.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL EUROS (875.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;

- d) **GRUPO DE INVERSIONES ANDALUZ LUQUE RUIZ, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja SE-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 87.500, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (87.500.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;
- e) **HIDROSOLAR INVERSIONES ENERGÉTICAS, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 26007 Logroño (La Rioja), [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Logroño, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja LO-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 875.000, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;
- f) **INMOSEISPRI, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 41970 Santiponce (Sevilla), [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja SE-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 875.000, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;
- g) **VERADALE, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 28006 Madrid, [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja M-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 875.000, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad;
- h) **MARKRESEARCH, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 46003 Valencia, [REDACTED], inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo [REDACTED], Libro [REDACTED], Folio [REDACTED], Hoja V-[REDACTED], y con N.I.F. número B-[REDACTED], suscribirá 875.000, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad.

Se incorporará, donde proceda, certificación bancaria acreditativa del ingreso a favor de la Sociedad por parte de los suscriptores.

Los accionistas aceptan unánimemente en este acto las aportaciones realizadas y, en consecuencia, declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, con efectos desde el día de hoy, fecha en que entran en vigor los derechos inherentes a tales acciones.

El órgano de administración manifiesta que la titularidad de las nuevas acciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Asimismo, se deja expresa constancia de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 299 de la LSC, todas las acciones emitidas con anterioridad al presente aumento de capital se encuentran totalmente desembolsadas.

[*].- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como resultado del acuerdo anterior, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (16.937.500.- €) representado por DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (16.937.500) acciones nominativas de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

4. Derecho de Información de los accionistas sobre la modificación estatutaria propuesta.

El presente informe se emite en atención al derecho de información que poseen los accionistas y, junto con el texto íntegro de la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales propuesta, se pone a disposición de los accionistas en la propia Junta General Extraordinaria para su aprobación.

El presente informe es firmado en Madrid a 21 de octubre de 2024 por D. Javier Basagoiti Miranda, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y en representación de los siguientes consejeros, por haber sido delegada dicha facultad por los mismos:

- FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L. consejero representado por Dña. Ana Pérez Durá.
- GERORES, S.A., consejero representado por D. Patrick André Arrosteguy.
- LA VIVIENDA ECONÓMICA, S.A. consejero representado por Dña. Patricia García de la Mata Alonso.

D. Javier Basagoiti Miranda